✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y NVEVE.

En la Villa de Tiera a tres de Dizre. de mill setecs. y diez y nueve los Sres. D. Antl. Paez de la Cadena Caul. de el orden de Santiago, Sobrigadier de las Rs. Guardias de Infanteria Dgo. de Corbs, Capn. de Cavallos Govr. y Justa. mar. de esta dha Villa y las demas de su Mgd. Dn. Ferdo. Marin Perez Piñero Alferez mar.; Dn. Agustin Marin Teniente de Alg. mar.; Dn. Franco. Ordoñez y Marin, y Dn. Antl. Bustrago y Angl. Regs. perpetuos en cesso Justa. y Regimto. de esta dha Villa, estando juntos en su ayuntamto. como bar de uso y costumbre, para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servo. de Ambas Mgdes. bien y utilidad de la Repca. acordaron lo sigte.

Vio se por este ayuntamto. un despacho de vereda remitido por el señor Dn. Bizte. Correa y Salamanca Caul. de el orden de Alcantara Corregdor. y Supte. Gral. de Reyno de Murcia, en que previene que subsistiendo al presente los mismos motivos que dieron causa a los valimtos. echos en este Rl. por la prevision de la guerra y armadas avia resuelto su Mgd. por su Real decreto